



Ayuntamiento
de Burgos



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN TERAPICLOWNS PAYASOS DE HOSPITAL

En Burgos, a 6 de junio de 2021

COMPARECEN

De una parte doña Blanca Carpintero Santamaría en calidad de Concejala Delegada de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos cuyo resto de circunstancias personales se omiten por intervenir en el ejercicio de su cargo, en nombre y representación de dicha Corporación.

De otra parte D.ª Alicia Vanesa Benito Román mayor de edad con DNI 71265041 R , domiciliado en la C/ San Francisco 31 6º B 09003 (Burgos)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS con domicilio social en Plaza Mayor, 1, con CIF. P 0906100 C.

La segunda, en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN TERAPICLOWNS PAYASOS DE HOSPITAL con domicilio social en Calle Las Infantas s/n 09001 CCC LA PARRALA (Burgos) y Cif G609555756 en su calidad de representante legal de la Asociación según poder otorgado ante don José Luis Melo Peña Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y a tal efecto,

EXPONEN

1.- La "Asociación Terapiclown Payasos de Hospital" tiene como objetivos entre otros, la realización de intervenciones de Payasos de Hospital (Clown) en instituciones sanitarias que atienden a niños y jóvenes como apoyo psicológico terapéutico y de integración social, apoyo también dirigido a sus familias y a su entorno social , mejorar la salud y la calidad de vida de los enfermos a través del arte clown y contribuir a las actividades de desestigmatización de enfermedad mental a través de actividades artísticas relacionadas con el clown, poner en practica las propiedades terapéuticas de la risa a través del arte clown, reducir el estrés producido por la hospitalización y aumentar la calidad asistencial a niños ingresados y sus familiares, a través de la risa, el humor y la fantasía, promover actividades saludables y adaptativos que faciliten el empoderamiento y la

El Ayuntamiento se obliga a:

Hacer efectiva su aportación al Convenio cifrada en un importe de 2.000 € con cargo al presunto municipal y con el siguiente desglose

CONCEPTO	CUANTÍA
PERSONAL	Nóminas y facturas de autónomos Seguros sociales IRPF Gestión laboral Prevención Riesgos laborales AEAT
MATERIAL DE OFICINA	Papelería etc.
TALLERES	Formadores Dietas y desplazamientos Material formación
VARIOS	Material audiovisual Alquiler espacios actividades Material difusión Análisis Covid y EPIS

El Ayuntamiento de Burgos colaborara a la consecución de la realización de las siguientes actividades: Continuar en conexión con el programa de pediatría en el hospital Universitario a través de artistas clown vía on line, seguimiento de algunos niños que a pesar de las circunstancias deben acudir al hospital para continuar su tratamiento, procurar a personas con enfermedad mental grave, momentos de relax y distensión a través del arte clown, contribuir al contacto con el exterior de personas hospitalizadas en Salud mental Fuentebermeja, reforzar las herramientas de comunicación y juego de los usuarios taller clown en Fuentebermeja, potenciar el proceso creativo y la adaptación al medio audiovisual del equipo de artistas de la asociación

CUARTA: Verificación y Pagos

Se ha de verificar que la Asociación Terapiclown Payasos de Hospital destina el importe aportado exclusivamente a los fines objeto de este Convenio

El pago se efectuará de la siguiente forma, el 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de firma del convenio y el 30% restante cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida

QUINTA. Justificación

Una vez finalizadas las actividades objeto del presente Convenio y siempre antes del 15 de octubre, la Asociación Terapiclown Payasos de Hospital deberá presentar la siguiente documentación.

- **MEMORIA TÉCNICA:** Se presentará una Memoria con especificación de las acciones realizadas previstas en el presente Convenio, con los resultados obtenidos, usuarios atendidos, los objetivos alcanzados, los problemas detectados, impacto de las actividades realizadas y presupuesto.

- **MEMORIA ECÓNOMICA:** Con la relación de la totalidad de gastos subvencionados realizados con cargo a la subvención concedida, indicando los siguientes datos.

- (Concepto, proveedor, nº de factura, fecha de pago, forma de pago e importe)
- Se considerarán gastos subvencionados los que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en este Convenio, y que estén ajustadas al precio de mercado y que sean adecuadas a este Convenio. En concreto serán subvencionables los siguientes tipos de gastos.

- **Gastos de personal** Con el límite máximo del 85% del importe de este convenio, y en función de lo establecido en el mismo

- **Otros gastos:** Los demás gastos derivados de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio con el límite máximo del 15%.

Las actividades a realizar son:

Actividad 1: Intervenciones en salud mental. Talleres Clown –Hospital Fuentebermeja:
Actividad consistente en dos 2 talleres:

1. Uno para usuarios hospitalizados
2. Otro para el centro de día

Consistentes en juegos sin desplazamientos, juegos imaginativos con voz o con gestos, apostando por la música como evocadora, como emocionante o desperezante, teatro gestual y mimo, teatro de máscaras y teatro de movimiento, y presentación individual de cada payaso, desarrollándose los martes entre las 10 y las 12 h según necesidades de protocolo

Actividad 2. Clownexiones con pediatría

Actividades consistentes en visitas virtuales a niños y niñas hospitalizados, de manera diferida o en directo mediante video llamada, en el servicio de pediatría del Hospital Universitario desarrollándose en una sala preparada y con el equipo audiovisual adecuado 2 payasos de la asociación conectan de pantalla a pantalla a través de video llamada procediendo a una conexión directa en grupo conectándose en vía Skype con el aula hospitalaria en este caso acudiendo al aula niños de larga estancia, siendo una conexión colectiva con una media de 6-8 niños a la vez. En el aula nos ven desde una gran pantalla de proyección e individual vía whatsapp con niños en habitaciones, bajo reserva, para conectarse con una pareja de payasos en los horarios propuestos y conexión diferida: La misiones, a través de pequeños videos interactivos así desarrollándose todos los miércoles entre las 11:30 y las 13:30 h

Actividad 3. Formación de Payasos de Hospital

Actividades consistentes en formación musical, repertorio e instrumento, técnica clown, personaje, dúos, improvisación, creación de números, conceptos hospitalarios, adaptación de pdh al espacio hospitalario, adaptación a situación covid 19 que incluye

- Trabajo de expresión con mascarilla
- Técnicas de mimo y máscaras

- Trabajo espacial-distancia seguridad
- Trabajo audiovisual: encuadre, sonido, luz

Curso monográfico. Se realizarán de manera puntual que incluyen en febrero de 2021 III Jornada de atención al niño que no se cura y muerte en pediatría consistente en una jornada on line organizada por SPM y CM (Sociedad de Pediatría) con un extenso programa en el que desde testimonios, de familiares, personal, sanitario y asistencial se traza una silueta bastante completa de los diferentes estadios de enfermedad que no se curan en niños, y varias herramientas para afrontarlo antes, durante y después, así por otra parte en septiembre de 2021 habilidades para abordar conflictos curso on line sesiones de CNV (comunicación no violenta): personalizadas, Previstas con Ángeles gordillo, que incluye atención relacional: Hábito de comunicación, comunicación consciente y herramientas para resolución e conflictos, así en junio y agosto sesiones de grupo cohesión, burn out y gestión del duelo de forma que de nuevo se va a comenzar sesiones individuales y grupales con Gabinetes psicoseoluciones que pone de relieve la manera en la que ahora se afronta tanto las intervenciones y todas las adaptaciones pertinentes como a nivel personal de que manera nos está afectando la actuación actual y como influye en el desarrollo de nuestro trabajo con personas enfermas y en riesgo de inclusión, así como en septiembre técnica de improvisación clown.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos, sanciones administrativas, penales y los gastos de procedimiento judiciales.

Los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Los pagos superiores a 600 € se efectuarán a través de medios bancarios. Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación.

1. Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
2. Transferencia bancaria nominativa
3. Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
4. Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario
5. Extracto bancario nominativo
6. Pago nominativo realizado a través de internet.
7. Para documentos de gastos con importe inferior a 600,00 €, recibí sellado por el proveedor indicando fecha de pago y N.I.F.

Los gastos subvencionables de acuerdo con este Convenio, se acreditarán documentalmente mediante factura y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido en consecuencia:

1. Número de factura.
2. Fecha de expedición
3. Nombre y apellidos o razón social tanto del emisor como destinatario de la factura
4. NIF y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.
5. Descripción de las operaciones y fecha de realización

6. Tipo impositivo aplicable y cuota del IVA.

Así se ha de indicar que en ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

Para la justificación de los gastos de personal se aportará la siguiente documentación.

1. Nóminas mensuales
2. Documentos justificativos del abono de las cargas sociales (TC1 o documento que le sustituya y TC2)
3. Documento justificativo del ingreso de las retenciones en concepto de IRPF

La relación de gastos subvencionables de acuerdo con este Convenio, se acompañará de original y fotocopia de las facturas y demás documentos de valor probatorio y equivalente, así como de los justificantes de pago, en el mismo orden en el que aparezca en la relación de gastos, de tal forma que las originales se sellarán al objeto de controlar la concurrencia de subvenciones y se devolverá al beneficiario.

Para el caso de que las actividades subvencionadas mediante este Convenio hayan sido financiadas además de por el Ayuntamiento de Burgos con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades indicadas, para la cual se presentará la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o recursos. La justificación deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades indicadas.

De esta forma el importe recibido por parte del Ayuntamiento de Burgos junto con los ingresos que procedan de otras subvenciones, ayudas u otro tipo de recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Para acreditar este extremo deberá aportarse una declaración jurada en ese sentido.

La Asociación Terapiclown deberá justificar la presente subvención, además de en los términos previstos en el presente Convenio, conforme a lo previsto en los bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de aplicación en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en el reglamento de desarrollo de la misma, y demás normativa que resultare de aplicación.

Igualmente la Asociación Terapiclown, deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SEXTA: Órgano de gestión y seguimiento.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades de este Convenio se establece una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes del Ayuntamiento y dos de la Asociación Terapiclowm designados por ambas partes

Se establece como mecanismo de control y seguimiento la presentación por parte de los representantes de la Asociación un informe justificativo de las actividades desarrolladas así igualmente le corresponderá a esta Comisión de seguimiento la coordinación de las actuaciones objeto de este convenio

La Asociación Terapiclowm justificará ante el Ayuntamiento de Burgos los gastos realizados con la subvención concedida en los términos previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones Asimismo el Ayuntamiento podrá examinar la realización y gestión de las actividades subvencionadas mediante este Convenio

SÉPTIMA: Difusión de los proyectos.

El Ayuntamiento de Burgos podrá utilizar la información de las actividades objeto de este Convenio en su material y propaganda institucional.

La Asociación Terapiclowm indicará que la actividad realizada ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Burgos; todo material que se edite, adquiera etc. con fondos del Convenio, deberán llevar el logo del ayuntamiento

OCTAVA: Suspensión o rescisión de la ayuda.

En el caso de actuación negligente por parte de la Asociación Terapiclowm que hiciera inviable la realización y ejecución de las actividades objeto de este Convenio el Ayuntamiento de Burgos, podrá exigir la devolución del importe de las ayudas concedidas.

NOVENA: Interpretación del Convenio

El Ayuntamiento de Burgos se reserva la facultad de interpretar las dudas que pueda plantear el presente Convenio

DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificara a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio

e) Por cualquier otra causa distinta de los anteriores previstas en el convenio o en otras leyes

ÚNDECIMA: Jurisdicción competente.

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso- administrativa de los Juzgados y Tribunales de Burgos.

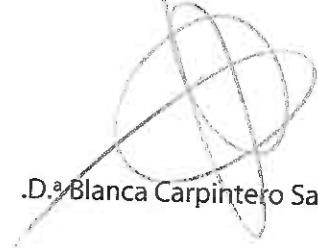
Y en prueba de conformidad, los dos comparecientes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

ASOCIACIÓN TERAPICLOWNS
PAYASOS DE HOSPITAL



in

AYUNTAMIENTO DE BURGOS



.D.ª Blanca Carpintero Santamaría